

CONSTANCIA SECRETARIAL. 12 de septiembre de 2022

Señora Juez, en cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 5 de septiembre de 2022, procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante:

Agencias en derecho primera instancia	\$ 9.000.000
Inscripción medida cautelar	\$ 33.800
TOTAL COSTAS	<hr/> \$ 9.033.800



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1158

RADICADO: 2022-00063-00

**PROCESO: EJECUTIVO CON DISPOSICIONES ESPECIALES
PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: OSVALDO HERNÁNDEZ BURITICÁ

Por ajustarse a derecho, conforme al artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria para este proceso, promovido por el Banco BANCOLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 143 del 13 de septiembre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2735ff94eea8e84dee04eb2d508bcb9a8b71205296afd919fa26da7fb89a6b1f**

Documento generado en 12/09/2022 09:34:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>